



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

VISTO:

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de agosto del 2025, mediante Acuerdo de Concejo N°D42-2025-MPC/ALC, se aprobó la presente Ordenanza Municipal que modifica la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0032-2022-MPC, de fecha 20 de mayo del 2022, a fin de modificar el ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), de la referida Ordenanza Municipal, incorporando al caserío "Las Palmas" como parte integrante del Centro Poblado Sinchimache, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1°, 20° y 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 9°, inciso 9.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de lo Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia municipal exclusiva: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como finalidad que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; asimismo, el artículo V de la citada ley establece que "La estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país (...);

Que, el numeral 3), artículo 92 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° de Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: "Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2022-MPC, de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó la adecuación del Centro Poblado de Sinchimache, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, región Cajamarca, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079. Dicho Centro Poblado se encuentra conformado geográficamente por los siguientes caseríos: 1) Sanicullo Alto, 2) Sector El Espino, 3) Pampa Grande, 4) La Penca, 5) Eucalipto, 6) El Chirimoyo y 7) Sinchimache;

Que, mediante OFICIO N° 051-2025-MCP/S (Exp. MAD 9237), de fecha 07 de julio de 2025, el alcalde del centro poblado Sinchimache – Felizardo Mondragón Ochoa, solicita modificación del Artículo Segundo, literal d), de la Ordenanza Municipal N° 0032-2022-MPC, a fin de incorporar el caserío "Las Palmas" como parte integrante del centro poblado Sinchimache; teniendo en cuenta que dicho caserío ha sido categorizado como tal mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D51-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de febrero de 2024;

Que, mediante INFORME LEGAL N° D158-2025-MPC/OGAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, OPINA: PROCEDENTE que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, modifique el ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0032-2022-MPC, a fin de incorporar el caserío "Las Palmas" como parte integrante del centro poblado Sinchimache; en mérito al Artículo 9, numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde consigna de manera expresa que, una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° D51-2024- GR.CAJ/GR, mediante la cual el centro poblado "Las Palmas" ha sido categorizado como CASERIO; asimismo, en base a los demás fundamentos expuestos;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo en su Sesión Ordinaria del visto; y a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y modificatorias; Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto favorable unánime del Pleno se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0032-2022-MPC, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2022, DONDE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SINCHIMACHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA, A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31079; A FIN DE MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), DE LA REFERIDA ORDENANZA



MUNICIPAL, INCORPORANDO AL CASERÍO "LAS PALMAS" COMO PARTE INTEGRANTE DEL CENTRO POBLADO SINCHIMACHE.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0032-2022-MPC, de fecha 20 de mayo del 2022, donde se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, a lo dispuesto en la Ley N° 31079; a fin de MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), de la referida ordenanza municipal, incorporando al Caserío "Las Palmas" como parte integrante del Centro Poblado Sinchimache, en el modo y forma siguiente:

CONSIDERANDO: (...)

DICE:

d) CASERÍOS: La Municipalidad del Centro Poblado de SINCHIMACHE, geográficamente se encuentra conformado por los siguientes caseríos:

- SANICULLO ALTO.
- SECTOR EL ESPINO.
- PAMPA GRANDE.
- LA PENCA.
- EUCALIPTO.
- EL CHIRIMOYO.
- SINCHIMACHE.

DEBE DECIR:

d) CASERÍOS: La Municipalidad del Centro Poblado de SINCHIMACHE, geográficamente se encuentra conformado por los siguientes caseríos:

- SANICULLO ALTO.
- SECTOR EL ESPINO.
- PAMPA GRANDE.
- LA PENCA.
- EUCALIPTO.
- EL CHIRIMOYO.
- SINCHIMACHE.
- LAS PALMAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que queda subsistente el contenido de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2022-MPC, de fecha 20 de mayo de 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web: www.municutervo.gob.pe, Redes Sociales de la Municipalidad Provincial de Cutervo y de ser posible en otros medios de difusión de alcance local y regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades de organización involucradas, la actualización y/o modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2022-MPC, de fecha 20 de mayo de 2022, donde se aprueba la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0032-2022-MPC, de fecha 20 de mayo del 2022, donde se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, a lo dispuesto en la Ley N° 31079; a fin de MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), de la referida ordenanza municipal, incorporando al Caserío “Las Palmas” como parte integrante del Centro Poblado Sinchimache. Asimismo, encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente, en los plazos establecidos por ley.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA